



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 271

DALCAHUE, 19 de enero de 2024.-

VISTOS: El Correo electrónico de la encargada de Programas de fecha 19.01.2024. La Sesión Extraordinaria N° 37 de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el presupuesto municipal año 2024. El Convenio de fecha 27.12.2023 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Dalcahue aprobado por resolución exenta N° 002558. El Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 19.01.2024. El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra alcalde Titular. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 19.01.2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 15.01.2024 al 15.03.2024, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N°2140507065.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - **Transparencia**
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/MAAB/RCCC/PDMM/KTSB/pyca



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 19 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Psicopedagoga, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545, 2.117 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- (Mes1) realizar el contacto inicial invitando a participar a los 35 beneficiarios del programa vínculos 2023, en cuya visita se debe realizar la carta de compromiso donde la persona acepta participar del programa según el listado de prelación enviando desde el Ministerio de Desarrollo Social. En la misma visita se debe completar el formulario de Transferencia monetarias.
- (Mes 2) realizar el plan de intervención en conjunto con el beneficiario que ya acepto ingresar al programa y realizar el instrumento de diagnóstico en conjunto con el adulto mayor.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, un valor mensual de \$ 720.000.- (Setecientos veinte mil pesos) con la retención del 13.75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran que conforme a las normas de Ley N° 20.894, que modifica ley 20.255, que a partir de enero 2018. Será de cargo del o (la) profesional independiente pagar mensualmente sus cotizaciones de pensión (en AFP), accidentes de trabajo (en el instituto de Seguridad Laboral o en una mutualidad de seguridad) y salud (en isapre o Fonasa), con el objeto de acceder a los beneficios correspondientes.

TERCERO: Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, no estará sujeto a un horarios establecido, pero deberá estar presente en todas las actividades que el Municipio lo requiera referente al punto primero.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 15.01.2024 hasta el 15.03.2024 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **JUDITH DEL**



CARMEN HUENCHUR RUIZ, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JUDITH DEL C. HUENCHUR RUIZ
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



ALEX M. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

